

## **ORDENANZA N° 2253**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE;

### **ORDENANZA**

Art. 1).- AUTORIZASE a los Departamentos Ejecutivos de las Municipalidades de SAN FRANCISCO, FREYRE, QUEBRACHO HERRADO, COLONIA PROSPERIDAD, DEVOTO, COLONIA MARINA, MORTEROS, COLONIA VIGNAUD, SEEGER, BRINKMANN, PORTEÑA, LA PAQUITA, BALNEARIA, MIRAMAR, ALTOS DE CHIPION, MARULL, ALICIA, LAS VARILLAS, LAS VARAS, SATURNINO MARIA LASPIUR, EL FORTIN, EL ARAÑADO, SACANTA, ARROYITO, LA TORDILLA, VILLA CONCEPCIÓN DEL TIO, EL TIO, LA FRANCIA y COLONIA SAN BARTOLOME, Departamento San Justo, a suscribir con el Superior Gobierno de la Provincia y los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A., el protocolo adicional al convenio celebrado con fecha 15 de octubre de 1980, entre esas Municipalidades y los servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba por el que se instalará y pondrá en marcha, un servicio de televisión policromática, por medio de repetidoras de alta calidad y elevada confiabilidad, todo de conformidad al convenio y anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese, cumplimentado archívese.

SANCIONADA MEDIANTE RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES N° 0566 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1981.

Promulgada: Mediante Decreto N° 298-621/81, de fecha 9 de diciembre de 1981.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SAN FRANCISCO, 09 DE DICIEMBRE DE 1981.